UOC N° 270/2017

Asunción, 01 de diciembre de 2017

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de justificar la firma del Contrato Nº 013/17 antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, sobre la adjudicación del llamado "Servicio de mantenimiento y reparaciones menores de la oficina de SEDECO" con ID N° 326.804.

El motivo por el cual el contrato del proveedor CARMELO DESVARS VILLALBA con RUC Nº 523572-3 fue suscrito antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protestas, como lo dispone el Art. 34º del Decreto Nº 7.494/11, se debe a que dicho llamado no es PLURIANUAL y los plazos para la ejecución del mismo son de 15 días hábiles (tres semanas).

A fin dar cumplimiento a todas las directrices dispuestas en la RESOLUCION MH Nº 282, en su Art. 2º: *Establece que los Organismos y Entidades del Estado deberán registrar sus operaciones presupuestarias de gastos hasta el día 27 de diciembre de 2017...* y en su Art. 3º ... *queda expresamente prohibido efectuar pagos parciales o totales por bienes y obras no entregados o servicios no cumplidos...* nos vimos en la necesitad de adelantar las fechas para que dicho servicio no se vea afectado con los plazos establecidos.

En espera de la aceptación de dicha justificación, me despido muy atentamente.

Lic. Ana Leticia Segovia Marsá
Jefa de la Unidad Operativa de Contratación
SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO